En la Villa de Vergara en el Cimenterio de la Yglesia parroq. de S. Pedro de la
dicha Villa a siete dias del mes de Setiembre de mil y setecientos y quarenta y
nueve años se juntaron los Sres. D. Andres Ant. de Zuloaga Alcalde ordinario
Joseph de Olaeta Regidor Procurador general, Manuel de Orieta mayordomo de Propios
Juan Bap.ta de Eguia y Juan Pedro de Altuna Regidores y Juan de Arcaula, mayordomo de la
Hermandad de esta Villa y Juan de Eguren diputados y Don Lamas y Pedro de la Justicia y Regimiento de esta
dicha Villa y Juan de Epuxa escrivano de su Magestad y del numero y
Ayuntamiento de ella = y estando assi juntos se leyo una carta
que se dice consta por los papeles y visto el auto de mil y seiscientos y setenta
y siete la Justicia y Regimiento entonces siendo cuyo tenor se pusiesen en
deposito como se pusieron en mano de Pedro Barrutia la de junto y
fuese de cada vino = seis mil r.s por cada docena de Sidra que estuviese en
venta en esta dicha Villa y sus r.s por cada quarto que se encabe
hacer nueva fabrica de casas de Concejo ayuntamiento y carcel obligandose el
dicho mayordomo y Doña Mariana de Lecuona viuda de Pedro Andres de Aldazabal y
segun y Doña Mariana Jacinta de Lecuona Barrutia su muger como se obligaron